

México y el Mundo en el 2018

Salles Sainz - Grant Thornton S.C.

Mauricio Brizuela
Noviembre 2017



**La realidad del
2017 mejoró la
expectativa**



La realidad del 2017 mejoró la expectativa

Expectativa

- Donald Trump y el inicio de su mandato como Presidente de Estados Unidos
- Las implicaciones del avance del “Brexit”
- La amenaza al comercio mundial de las tendencias proteccionistas
- Las variaciones del precio del petróleo a causa del exceso de oferta



Realidad

- Los grandes cambios anunciados por el nuevo mandatario todavía no se cristalizan
- Avances mínimos
- Siguen presentes pero no han tenido implicaciones económicas importantes
- Se mostró cierta estabilidad con tendencia positiva en los precios

Riesgos



Aumento de los niveles de inflación, junto con un alza en la tasa de interés podrían afectar el crecimiento económico



Renegociación del TLCAN tendrá incidencia en el comportamiento de la economía



Los períodos de renegociación han generado inestabilidad y volatilidad en las variables económicas

Entorno global

Tasas de crecimiento por región en porcentaje

| Región | 2015 | 2016 | 2017* | 2018* |
|-------------------------|------|------|-------|-------|
| Economía mundial | 2.70 | 2.40 | 2.70 | 2.90 |
| Economías avanzadas | 2.10 | 1.70 | 1.90 | 1.80 |
| Economías en desarrollo | 3.60 | 3.50 | 4.10 | 4.50 |
| Estados Unidos | 2.60 | 1.60 | 2.10 | 2.20 |
| Japón | 1.10 | 1.00 | 1.50 | 1.00 |
| China | 6.90 | 6.70 | 6.50 | 6.30 |
| Zona euro | 2.00 | 1.80 | 1.70 | 1.50 |
| * Datos Estimados | | | | |

China y Estados Unidos

Dos potencias sin acuerdos

CHINA




- Se encuentra en un proceso de desaceleración desde hace varios años
- La desaceleración China ha permitido mantener condiciones favorables para el crecimiento económico de EEUU
- Las diferencias en materia de comercio se han profundizado en los últimos años

EE.UU.




- La política proteccionista que se pretende llevar a cabo aumenta el nerviosismo en los mercados internacionales
- Proceso de ajuste con acciones para reducir su déficit comercial y fiscal sin afectar el crecimiento y el empleo
- La FED elevará la tasa de interés hasta llegar a 1.75% a finales de 2018


Tendencias proteccionistas



La tendencia que tienen algunos países al proteccionismo impide el flujo de mercancías e inhibe la inversión



El regreso al proteccionismo puede tener consecuencias no solo en el crecimiento mundial sino en la generación de empleo y bienestar



Las opiniones son divididas, incluso dentro de los países que lo fomentan no existe un acuerdo, generando tensiones y acciones unilaterales

Terrorismo y posibles conflictos bélicos

2017 ha sido escenario de múltiples ataques terroristas en el mundo dejando un total aproximado de 4,000 muertos



Es muy probable que durante el 2018 se sigan presentando estos eventos con consecuencias económicas y sociales



Efecto en el desempeño económico

1. Ocasionan incertidumbre = disminuyen las expectativas de consumo e inversión
2. La industria del turismo se ve afectada, por la disminución de visitantes

TLCAN 2.0

escenarios, riesgos y posibilidades

El resultado del TLCAN afectará el desempeño económico de México en el 2018



Al margen de la razón inicial, acordar nuevos términos de intercambio **incorporando el uso de nuevas tecnologías** y donde se adecuen las nuevas condiciones de los mercados después de más de 20 años del TLCAN se torna un objetivo viable y apropiado

Sin embargo las pláticas continúan avanzando y las posiciones de cada país frente a ciertos puntos vuelven complicadas las negociaciones y generan especulación e incertidumbre



Salles Sainz

Grant Thornton

An instinct for growth™

TLCAN 2.0

escenarios, riesgos y posibilidades

Dentro de los posibles escenarios está la **cancelación del tratado**, lo cual llevaría a México a la búsqueda de nuevas opciones; **afectando la estabilidad financiera** y pudiendo generar ciertos efectos, tales como:

- Salida de flujos de capital extranjero
- Volatilidad en el tipo de cambio
- Necesidad de usar la TI como instrumento de ajuste
- Aumento de los niveles de inflación
- Reducción del crecimiento

En adición, la existencia de pláticas comerciales con China y Rusia como opciones de diversificación de comercio para Estados Unidos son parte del escenario



México debe construir planes de largo plazo definiendo sectores prioritarios y construyendo cadenas de valor



TLCAN 2.0

escenarios, riesgos y posibilidades



En caso de la posible cancelación del tratado, México adoptaría las reglas de comercio de la OMC



Como “Nación más Favorecida” los aranceles no se verían gravemente afectados



No obstante el efecto en la inversión y otras variables puede ser mayor

México se ha convertido en **líder dentro de los países en desarrollo**, por el tamaño de su economía, su nivel de comercio exterior y por su desempeño en ámbitos financieros internacionales.





Panorama nacional

Perspectivas sociales y políticas

2017

Se realizaron elecciones de Gobernador en varios estados de la República con resultados mixtos para los partidos

El hartazgo en la representación política fue muy notorio, generando un mayor número de candidatos independientes y baja participación en las votaciones

No se obtuvieron buenos puntos en cuanto a seguridad pública, siendo un año con un gran número de muertes con violencia por delitos

Los terremotos del 7 y 19 de septiembre, además de pérdidas humanas dejaron afectaciones económicas de alrededor de \$50,000mdp

El narcotráfico genera inseguridad y cuestiona el prestigio de las instituciones.

Elecciones 2018



El proceso electoral de 2018 representa un desafío para el perfil crediticio del país



En tiempos de campañas electorales se reduce la actividad legislativa del Estado



Se ve reducida la inversión pública en infraestructura

La incertidumbre política ocasionará volatilidad en los mercados financieros, cambiario y de valores.

Criminalidad y corrupción



México experimenta **altos niveles de corrupción, violencia e inseguridad**



Durante los últimos años México ha empeorado su calificación en el Índice de Percepción de Corrupción, pasando del lugar **111 en 2015** al **123 en 2016**, de un total de 176 países evaluados



Según algunos analistas la corrupción tiene un costo del orden del **10% del PIB** cada año

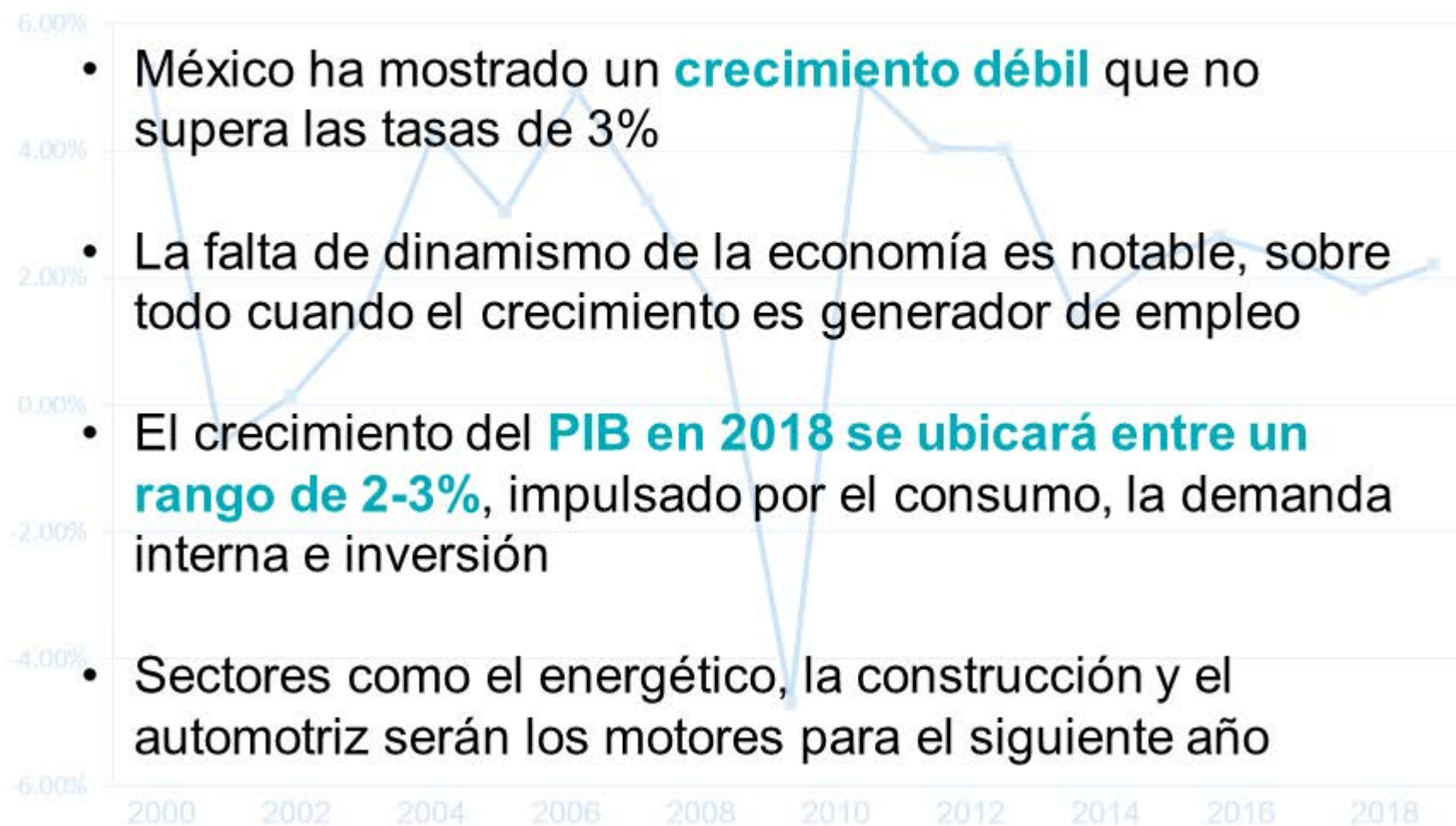
Economía



Principales retos



Crecimiento económico

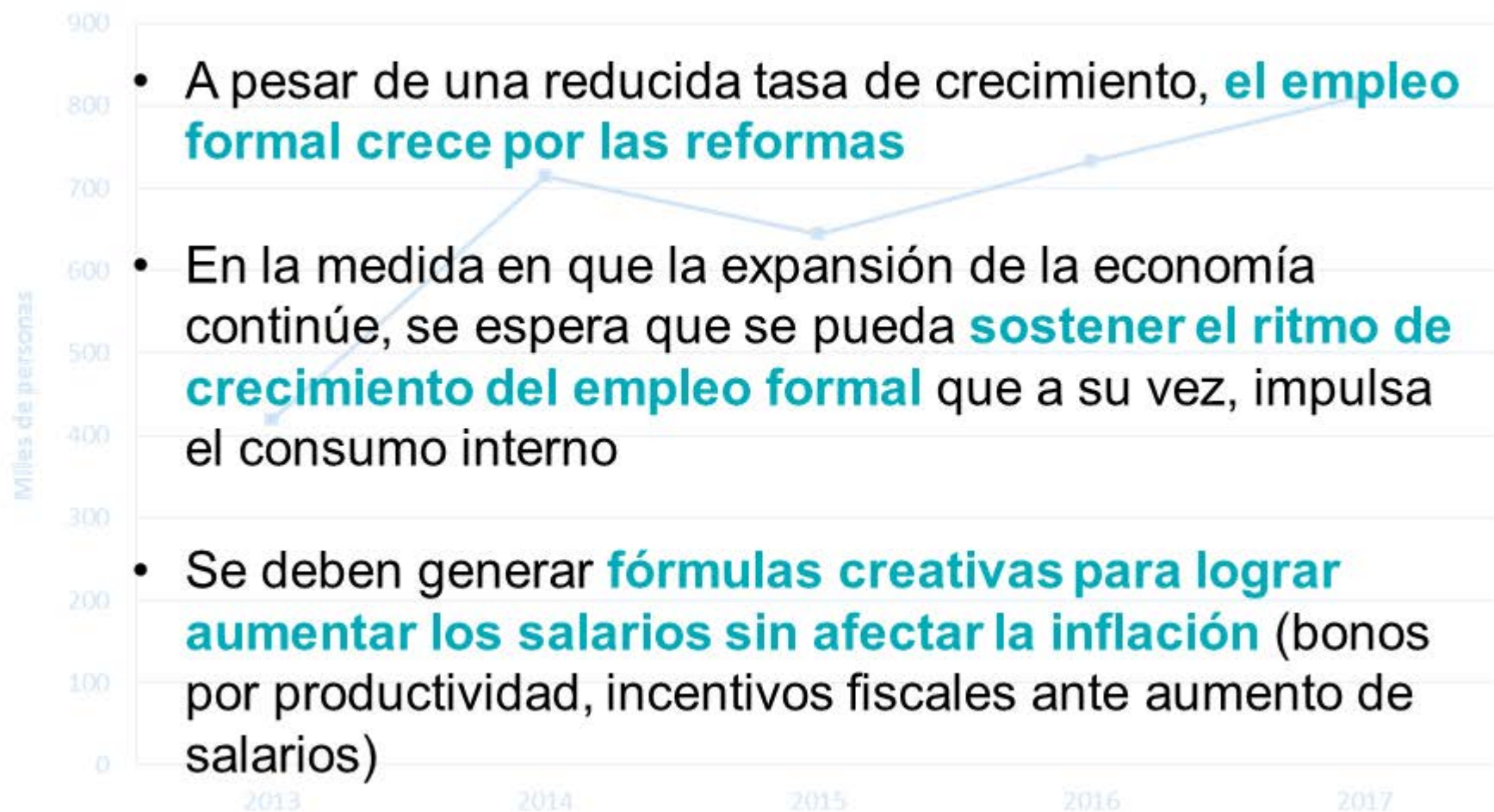


*2017 y 2018 datos estimados

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI

©2017 Salles, Sainz - Grant Thornton S.C.

Generación de empleo

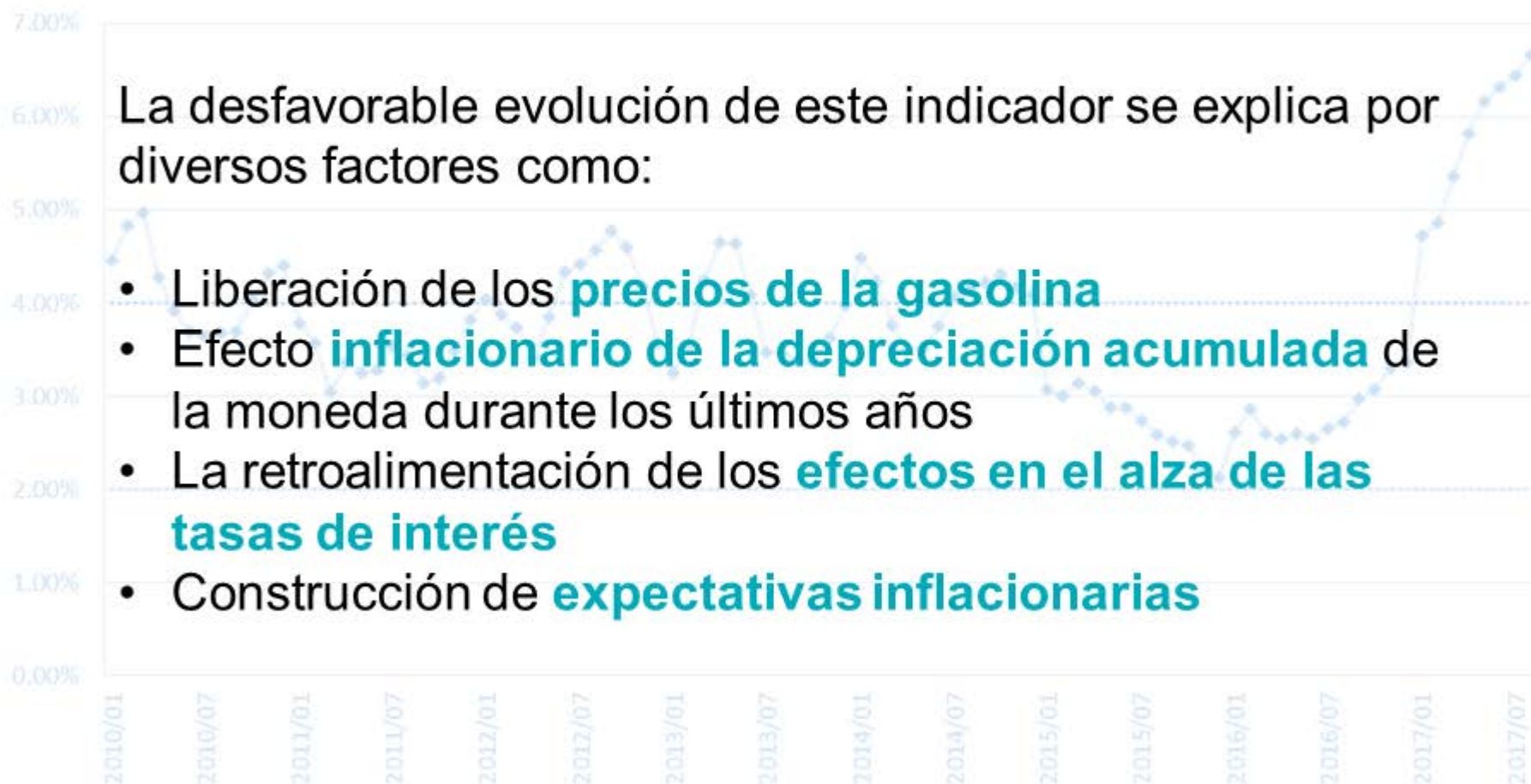


*2017 septiembre

Fuente: elaboración propia del INEGI

©2017 Salles Sainz - Grant Thornton S.C.

Inflación en México



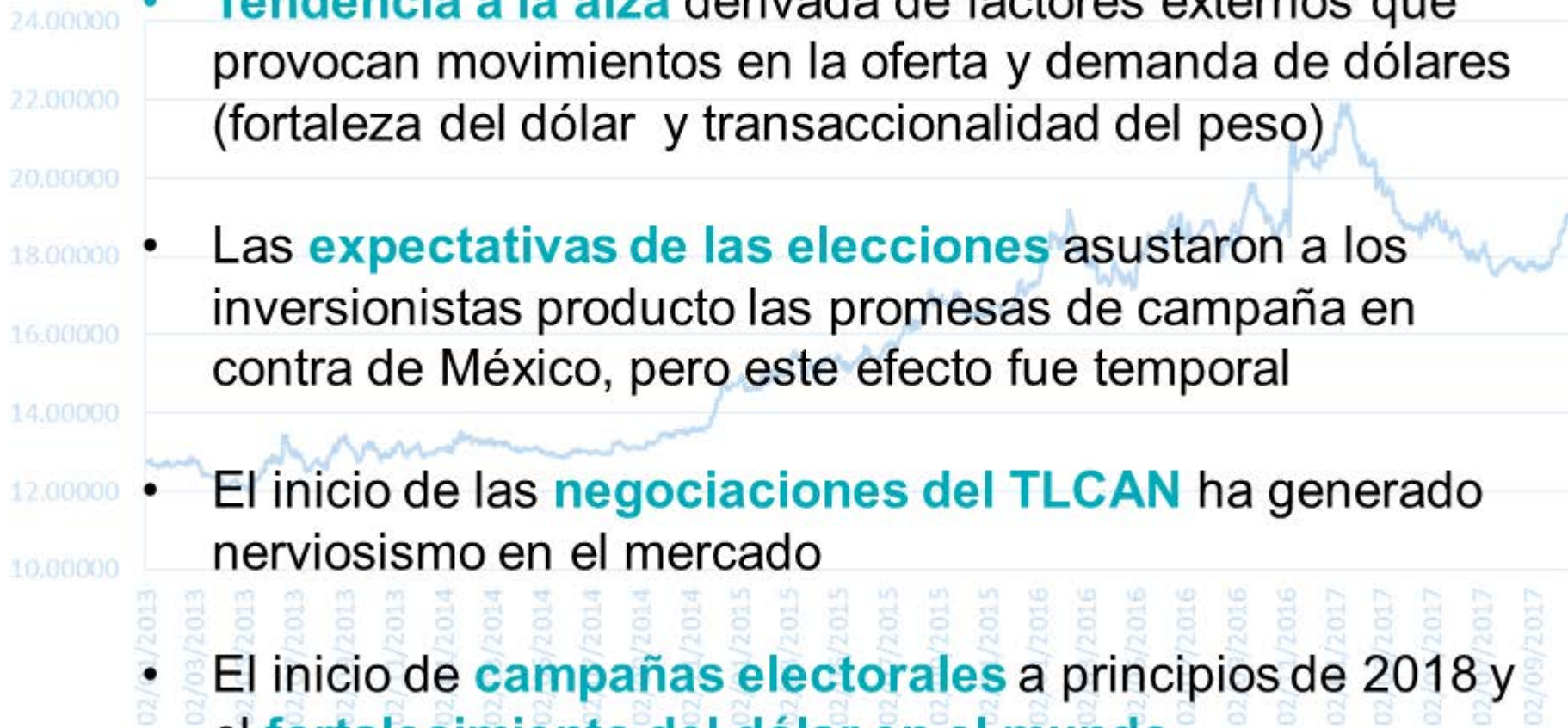
*2017 agosto

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI

©2017 Salles, Sainz - Grant Thornton S.C

Tipo de cambio

- **Tendencia a la alza** derivada de factores externos que provocan movimientos en la oferta y demanda de dólares (fortaleza del dólar y transaccionalidad del peso)
- Las **expectativas de las elecciones** asustaron a los inversionistas producto las promesas de campaña en contra de México, pero este efecto fue temporal
- El inicio de las **negociaciones del TLCAN** ha generado nerviosismo en el mercado
- El inicio de **campañas electorales** a principios de 2018 y el **fortalecimiento del dólar en el mundo**



*2017 octubre

Fuente: elaboración propia con datos de BANXICO

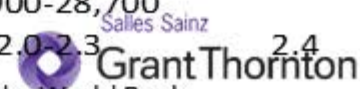
©2017 Salles, Sainz - Grant Thornton S.C.

Perspectivas económicas hacia el 2018

| Variable | 2017 | | 2018 | |
|---------------------------------------------------------|----------|-------------------|----------|-------------------|
| | CGPE | Estimado | CGPE | Estimado |
| Sector Real | | | | |
| Crecimiento PIB real (variación % anual) | 2.0- 2.6 | 1.6-2.1 | 2.0- 3.0 | 2.0-2.5 |
| Inflación (variación % anual) | 5.8 | 6.0 - 6.4 | 3.0 | 4.4 - 4.9 |
| Trabajadores registrados en el IMSS (período) | | 750,000-850,000 | | 730,000-820,000 |
| Mercados Financieros | | | | |
| Tipo de Cambio Nominal (pesos por dólar a fin de año) | n.a. | 19.00-19.50 | n.a. | 19.90-20.50 |
| Tipo de Cambio Nominal (pesos por dólar promedio anual) | 18.70 | 18.80-18.90 | 18.10 | 19.20-20.20 |
| Tasa de Interés de Referencia (% a fin de año) | 7.00 | 7.0-7.4 | 7.0 | 6.5-7.2 |
| Reservas Internacionales (millones de dólares) | | 165,000-175,000 | | 164,000-179,000 |
| Sector Externo | | | | |
| Exportaciones (millones de dólares) | | 400,000-410,000 | | 412,000-422,000 |
| Importaciones (millones de dólares) | | 407-500-415,000 | | 422,300-429,500 |
| Saldo Balanza Comercial (millones de dólares) | n.a. | (7,500)-(5,000) | n.a. | (10,300)-(7,500) |
| Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares) | (20,457) | (23,000)-(22,000) | (23,300) | (25,800)-(24,500) |
| Mezcla Mexicana del Petróleo (dólares por barril) | 43 | 44-46 | 46 | 44-48 |
| Inversión Extranjera Directa (millones de dólares) | | 26,500-27,200 | | 26,000-26,800 |
| Remesas Familiares (millones de dólares) | | 27,900-28,700 | | 29,000-29,500 |
| PIB EEUU (crecimiento real %) | 2.1 | 2.0-2.3 | 2.4 | 2.1-2.4 |

Fuente: Elaboración propia con datos de Banco de México, INEGI, Secretaría de Hacienda, World Bank

©2017 Salles, Sainz - Grant Thornton S.C.



An instinct for growth™

Retos, riesgos y recomendaciones



Retos, riesgos y recomendaciones

Lograr una renegociación que genere prosperidad para el país


Mejorar las condiciones de vida de la población a partir de incrementos en la productividad

Mantener disciplina financiera y fiscal que contenga la inflación

Impulsar un crecimiento económico, sólido y continuo

Buen manejo de los procesos electorales


Época de grandes riesgos




Eventos bélicos en el mundo o inicio de guerras



Rompimientos sociales por diferencias político-electorales



Aumento de la inflación y aumento de la tasa de interés y presiones en el mercado cambiario



Desaparición del TLCAN y deterioro en términos de intercambio

Recomendaciones

1 Elaborar presupuestos y llevar un control de los mismos

2 Ser ágiles en la toma de decisiones y cambios en casos requeridos

3 El análisis de las inversiones debe hacerse a la luz de la evolución de los indicadores económicos

4 Asimilar que la incertidumbre e inestabilidad de los mercados será una constante en el 2018

5 La inversión en los procesos de reclutamiento, selección y capacitación del RH un factor de éxito

6 Poner especial cuidado en los indicadores de liquidez y endeudamiento

El 2018 será especial, la política y la economía se juntan y los factores externos influyen



Es época de grandes oportunidades



Salles Sainz

Grant Thornton

An instinct for growth™

Paquete Económico 2018

Noviembre de 2017





Ley de ingresos

Política fiscal



- Un paquete económico anclado en 2 pilares: estabilidad y certeza.
- En política de ingresos, se mantiene el compromiso con el Acuerdo de Certidumbre Tributaria (2014), por lo que:
 - no se propone la creación de nuevos impuestos
 - ni incrementar las tasas de los ya existentes
 - o cualquier otra modificación que resulte en aumentos de la carga tributaria de los contribuyentes
- La asignación de Recursos guiada por un sentido social

Ley de ingresos

*INGRESOS TOTALES:

| | 2017 | 2018 |
|--|----------------|----------------|
| | \$4,888,892.50 | \$5,279,667.00 |

| CONCEPTO | 2017 | 2018 |
|-------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| | Millones de pesos | Millones de pesos |
| Impuesto sobre la renta. | \$1,425,802.00 | \$1,566,186.80 |
| Impuesto al valor agregado. | \$797,653.90 | \$876,936.60 |
| Impuesto especial sobre producción y servicios. | \$433,890.40 | \$421,776.70 |
| Otros. | \$2,231,546.20 | \$2,414,766.90 |

Ley de ingresos



Disminución a
0.46% retención de
ISR de intereses
pagados por
integrantes del
Sistema Financiero

*en 2017 es
de 0.58%

Continúa la reducción del
50% (obligaciones de
forma y antes del acta
final), y reducción del
40% en multas (después
del acta final pero antes
de la resolución definitiva)

Ley de ingresos

| TASA DE RECARGOS POR MORA ART. 8 LIF Y 21 CFF | | |
|---------------------------------------------------------------|--------|--------|
| | 2017 | 2018 |
| TASA POR PRORROGA ART. 8 FR. 1 LIF | 0.75% | 0.98% |
| INCREMENTO ART. 21 CFF | 50.00% | 50.00% |
| | 0.38% | 0.49% |
| TASA DE RECARGO POR MORA | 1.13% | 1.47% |
| INCREMENTO | | 30.67% |
| | 2017 | 2018 |
| TASA POR MORA ART. 8 FR. I LIF | 0.75% | 0.98% |
| Pagos a plazos en parcialidades de hasta 12 meses | 1.00% | 1.26% |
| Pagos a plazos en parcialidades de más de 12 y hasta 24 meses | 1.25% | 1.53% |
| Pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses | 1.50% | 1.82% |

Ley de ingresos



- Continúan los mismos Estímulos fiscales:
 - Acreditamiento de IESPS contra ISR por adquisición de Diesel o el biodiésel y sus mezclas para consumo final:
 - Maquinaria (excepto vehículos) para actividades empresariales, así como vehículos marinos
 - Uso automotriz en **vehículos destinados** al transporte **público y privado**, de personas o de carga, así como turístico (**no prestación preponderante a partes relacionadas**)

Ley de ingresos



- Se **precisa** lo que debe entenderse por **transporte privado** de personas o de carga:
 - Aquél que realizan contribuyentes con vehículos de su propiedad.
 - O vehículos que tengan en **arrendamiento**
 - incluyendo arrendamiento financiero
 - Para transportar bienes propios o su personal, o bienes o personal
 - relacionados con sus actividades económicas
 - sin que por ello se genere un cobro

Ley de ingresos



- Estímulos fiscales
 - Acreditamiento del 50% de los gastos, a transporte terrestre público y privado, de carga o pasaje, y turístico que utilizan la Red Nacional de Autopistas de Cuota
 - Constancias de retenciones
 - PM obligadas a retener ISR e IVA a PF que presten servicios profesionales o arrenden bienes, podrán no proporcionar constancia de retención, siempre que les expidan CFDI
 - Dicho CFDI será considerado constancia de retención

Ley de ingresos



- Estímulos fiscales
 - Posibilidad a PM del Título II de la LISR de disminuir de la utilidad fiscal de pagos provisionales, la PTU pagada del mismo ejercicio (**No acumulable**)
 - Contribuyentes que entreguen en donación bienes básicos en materia de alimentación o salud a instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles
 - Deducción adicional 5% del costo de ventas que hubiera correspondido a dichas mercancías (**No acumulable**)

Ley de ingresos



- Estímulos fiscales
 - Deducción adicional del 25% de los salarios que se paguen por emplear a personas con alguna discapacidad. **(No acumulable)**
 - Aplicación en los pagos provisionales del estímulo del Fondo de Inversión y Estímulos al cine. **(No acumulable)**

Ley de ingresos



- No se contempla para 2018 la posibilidad de la retención de ISR al 4.9% por los pagos de intereses a bancos extranjeros en países con que se tengan acuerdos para evitar doble tributación con México.
- Se elimina la condonación de sanciones por infracciones a las disposiciones aduaneras, por créditos inferiores a 3,500 udis (aprox \$19,475 pesos al 1 de enero 2017).

Ley de ingresos



- Se elimina la exención del pago del ISAN en la enajenación al público en general o importación definitiva de automóviles híbridos o eléctricos. (ya se contempla en art 8-IV LISAN)
- Continúa la exención del derecho de trámite aduanero en la importación de gas natural, en los términos del artículo 49 de la Ley Federal de Derechos.

Ley de ingresos



- Continúan las Facilidades a personas físicas que tributan en el Régimen de Incorporación Fiscal, por las actividades que realicen con el público en general, en materia de IVA y de IEPS (disminución de tasa, así como porcentajes de reducción en el pago del impuesto a 10 años).

Tesis: 2a. CXLIV/2016 (10a.)

INFORMACIÓN DE OPERACIONES RELEVANTES. EL ARTÍCULO 31-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE PREVÉ LA OBLIGACIÓN DE PRESENTARLA, VIOLA LOS DERECHOS A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA. El artículo citado establece que los contribuyentes deberán presentar la información de las operaciones que se señalen en la forma oficial que al efecto aprueben las autoridades fiscales, dentro de los 30 días siguientes a aquel en que se celebraron. Ahora, si bien de su interpretación se advierte que prevé una cláusula habilitante a través de la cual el legislador facultó a la autoridad administrativa para emitir la forma oficial y las reglas a través de las cuales se señale la información relativa a las operaciones que efectúen los contribuyentes, lo cierto es que de su texto **no se advierte algún parámetro que sirva de base para delimitar la actuación de la autoridad** porque no contiene elemento alguno que permita definir, aunque sea de manera genérica, a qué tipo de información se refiere, ni mucho menos qué tipo de operaciones deberán reportarse, pues ni siquiera se establece si se refiere a información contable, a algún aspecto de operaciones relacionadas con enajenaciones, de ingresos, egresos, o incluso aquellas que excedan un monto determinado; aún más, no se refiere a la palabra "relevantes"; de ahí que el artículo 31-A del Código Fiscal de la Federación, en la porción normativa indicada, viola los derechos a la legalidad y a la seguridad jurídica.



Ley de ingresos – Art 25 LI



- Información que deberán presentar contribuyentes en sustitución del artículo 31-A del CFF
 - finalidad reconocer lo resuelto por SCJN
 - Artículo 31-A viola los derechos de legalidad y seguridad jurídica
 - no se advierte algún parámetro que sirva de base para delimitar la actuación de la autoridad

Ley de ingresos



- Información que deberán presentar contribuyentes en sustitución del artículo 31-A del CFF, con base en su contabilidad:
 - (i) operaciones financieras derivadas (artículos 20 y 21 de la LISR)
 - (ii) operaciones con partes relacionadas
 - (iii) participación en el capital de sociedades y cambios en la residencia fiscal

Ley de ingresos



- (iv) reorganizaciones y reestructuras corporativas
- (v) enajenaciones y aportaciones, de bienes y activos financieros; operaciones con países con sistema de tributación territorial; operaciones de financiamiento y sus intereses; pérdidas fiscales; reembolsos de capital y pago de dividendos.



La información deberá presentarse:

- Trimestralmente
- formatos que señale el SAT mediante RMF
- dentro de los 60 días siguientes a aquél en que concluya el trimestre

Ley de ingresos



- Subcontratación laboral
 - Obligaciones tanto para ISR e IVA (**Ya existentes**)
 - Contratante debe obtener de contratista diversos documentos (comprobantes fiscales por salarios, entero de retenciones, pago de cuotas IMSS)
 - Contratista debe informar al SAT el IVA trasladado en forma específica a cada cliente, así como el pagado en declaración mensual
 - **Se precisa en Transitorio de LIF** que se dará cumplimiento a dichas disposiciones, cuando se utilice el aplicativo informático que de a conocer el SAT

Ley de ingresos



- Se prevé destinar recursos al fortalecimiento financiero en entidades federativas
 - Para la atención de desastres naturales
 - (43 mil 291 millones de pesos adicionales)

Ley de ingresos



- No se considerarán ingresos acumulables
 - Apoyos económicos o monetarios que reciban personas físicas
 - Que se destinen a reconstrucción o reparación de casas habitación en zonas afectadas por sismos de septiembre
 - Cuando provengan de PM o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles

Ley de ingresos



- Se exime a organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos de:
 - Solicitar autorización para recibir donativos provenientes del extranjero
 - Siempre que se destinen a personas afectadas por los sismos de septiembre 2017
 - Dicha facilidad tendrá vigencia de 6 meses

**Aspectos
relevantes del
informe tributario
y de gestión**

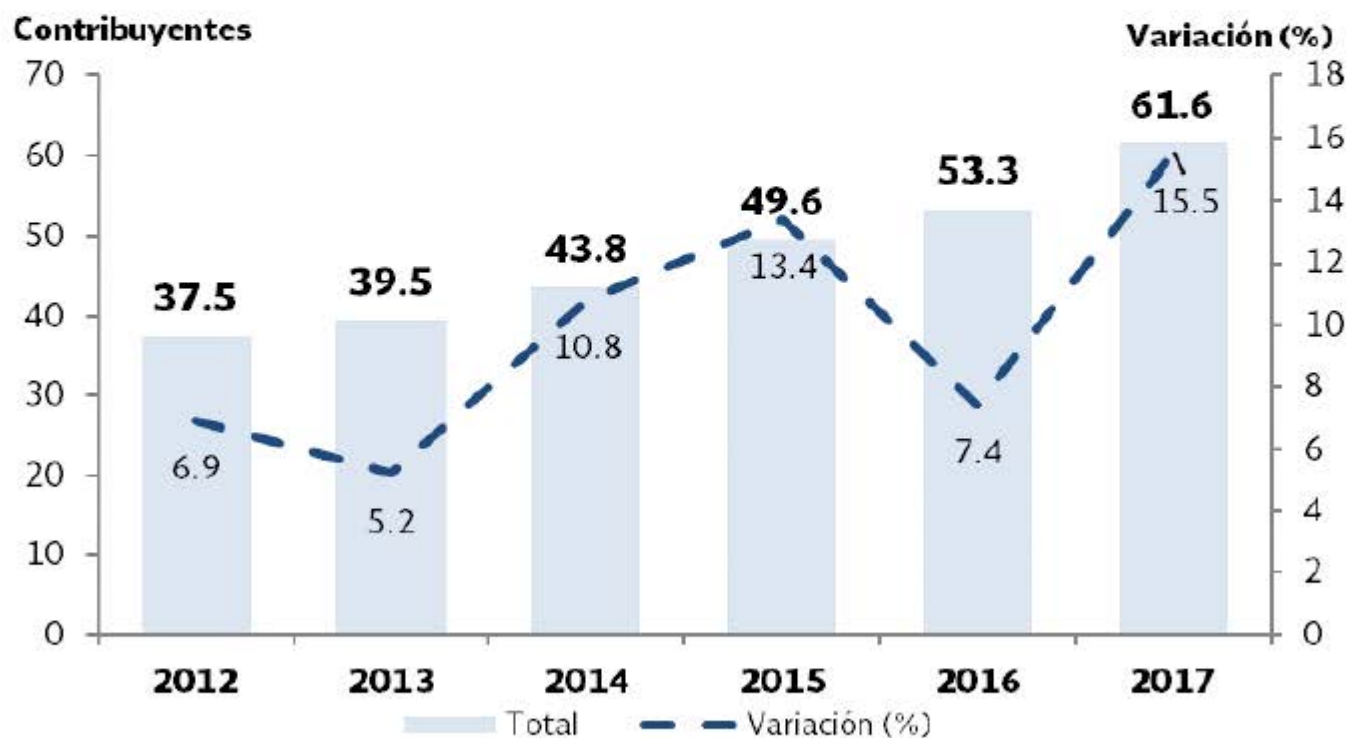


Aspectos relevantes del Informe Tributario y de gestión



Contribuyentes activos

Al mes de junio, 2012-2017
Millones de contribuyentes



Fuente: SAT

Aspectos relevantes del Informe Tributario y de gestión

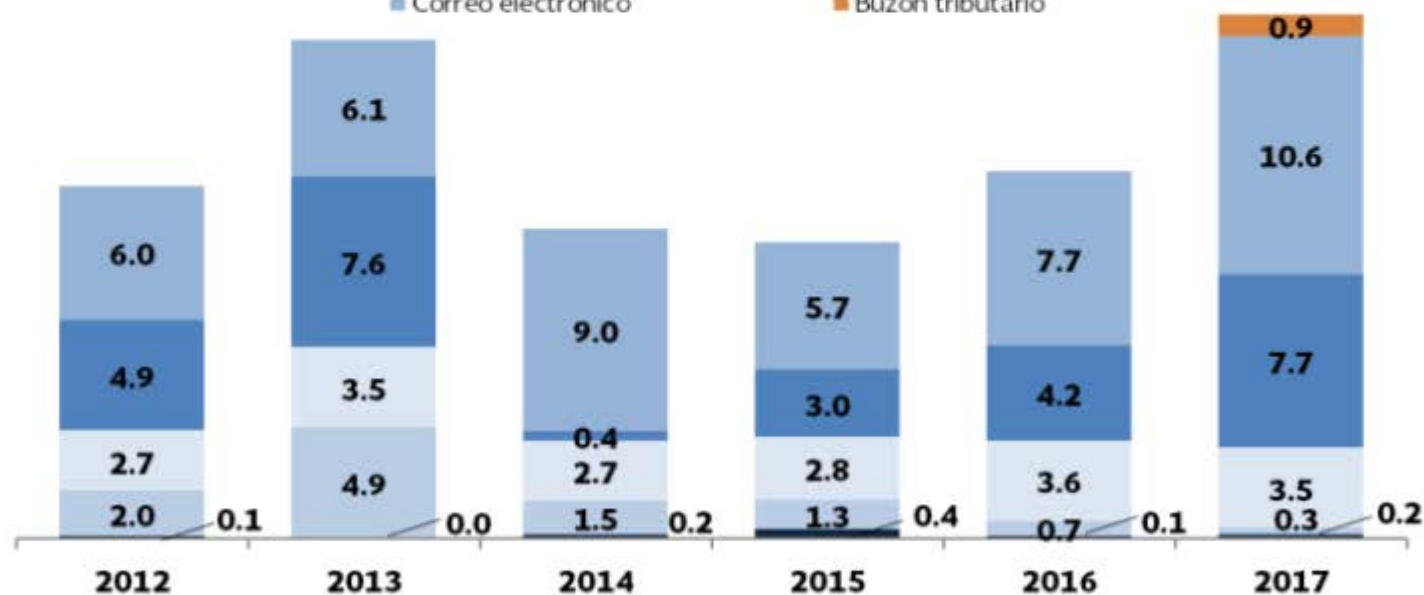


Recaudación por tipo de actos

Enero-junio, 2012-2017

Miles de millones de pesos

- Mensajes de voz y texto
- Requerimientos
- Correo electrónico
- Carta invitación y exhorto
- Entrevistas
- Buzón tributario

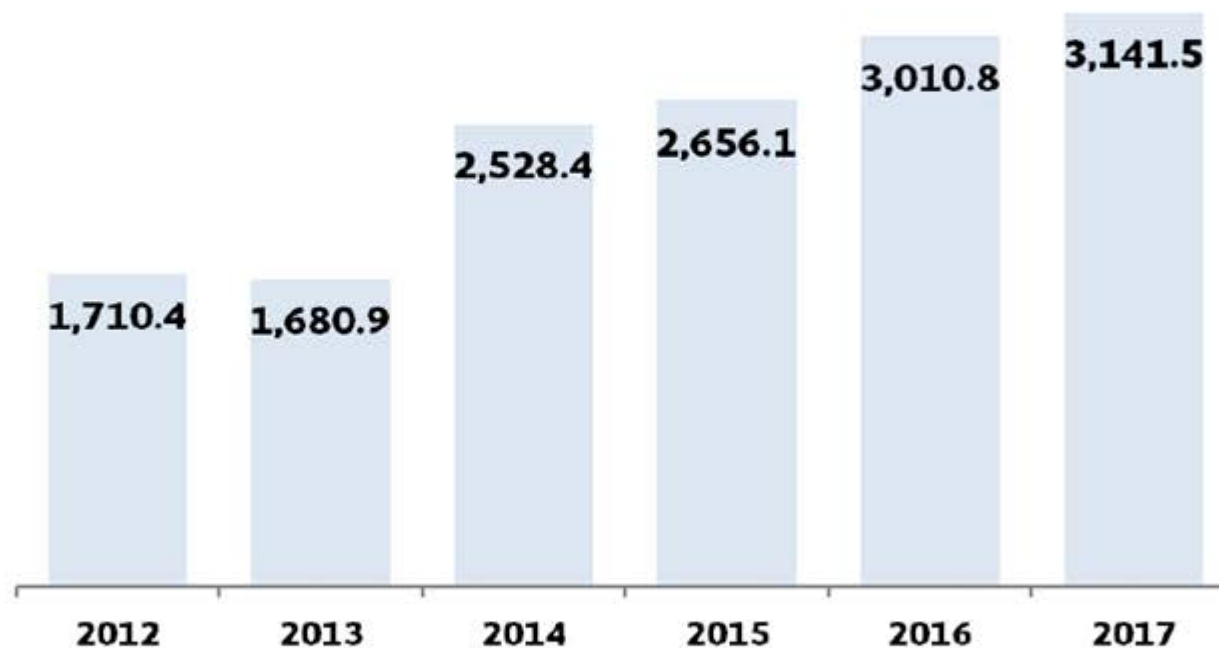


Fuente: SAT

Aspectos relevantes del Informe Tributario y de gestión (100 fact x seg)



Número de facturas
Enero-junio, 2012-2017
Millones de facturas



Incluye Comprobante Fiscal Digital (CFD) y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)

Fuente: SAT

Aspectos relevantes del Informe Tributario y de gestión



- Facturación electrónica
 - El proceso de fiscalización incluye filtros que reforzará los actos de autoridad a fin de ser más asertivos
 - SAT lleva a cabo menos actos de recaudación
 - Mayor eficiencia
 - SAT podrá realizar una revisión fiscal más detallada a menor costo

Aspectos relevantes del Informe Tributario y de gestión



Juicios en sentencia definitiva favorables al SAT

Enero-junio, 2012-2017

Número de juicios y tasa de efectividad (%)

| Año | Juicios favorables | % favorable al SAT |
|------------|---------------------------|---------------------------|
| 2012 | 9,751 | 54.2 |
| 2013 | 10,910 | 56.0 |
| 2014 | 7,248 | 53.4 |
| 2015 | 7,930 | 55.4 |
| 2016 | 6,666 | 52.8 |
| 2017 | 6,594 | 53.2 |

Fuente: SAT

**Mejores
prácticas en
materia fiscal
para 2018**



Mejores prácticas en materia fiscal



Planeación fiscal

- Es parte de una adecuada planeación estratégica
- Optimización de la obligación sustantiva y colateral a que está obligado el contribuyente
- Se ocupa de impacto futuro de decisiones actuales
- Debe entenderse como una obligación de los contribuyentes
- Una verdadera planeación fiscal es diferente a conductas ilícitas, tales como la simulación o evasión.

Mejores prácticas en materia fiscal



Planeación fiscal

- Reducción de pagos provisionales ISR
 - Uso de estímulos fiscales
 - Exenciones de impuesto
 - Deducción Inmediata
 - Revisión periódica de los estados financieros, tendientes a proyectar el resultado del ejercicio
- **Sugerencia:** Realizar algunas de estas acciones y elaborar un plan de optimización fiscal

Mejores prácticas en materia fiscal



Operaciones de outsourcing

- Evitar tener operaciones con empresas que facturan ingresos sin tener empleados dados de alta ante el IMSS
- **Sugerencia:** cumplir con diversas disposiciones legales
 - Ley Federal del Trabajo
 - Ley del ISR
 - Ley del IVA
 - Ley del Seguro Social
 - Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Mejores prácticas en materia fiscal



Contabilidad

- Considerar que la contabilidad se integra para efectos fiscales:
 - Libros
 - sistemas y registros contables
 - papeles de trabajo
 - estados de cuenta
 - libros y registros sociales
 - control de inventarios y método de valuación
- **Sugerencia:** Verificar que la contabilidad efectivamente cumpla con los lineamientos del Código Fiscal y su reglamento



Mejores prácticas en materia fiscal



Descripción de servicios en los CFDI'S

- Asegurarse de plasmar datos suficientes que informen claramente el servicio que se prestó
 - Que permita conocer si el servicio que se prestó es estrictamente indispensable
- **Sugerencia:** Implementar lineamientos para revisión y detallar adecuadamente la descripción de los servicios

Mejores prácticas en materia fiscal



Razón de negocios

- Fondo sobre forma
- **Sugerencia:** Contar con elementos que acrediten la sustancia jurídica de la operación

Mejores prácticas en materia fiscal



Discrepancia Fiscal

Evitar supuestos de erogaciones superiores a ingresos declarados o que hubiere correspondido declarar

- **Sugerencia**: Realizar un buen manejo de sus cuentas bancarias
Considerar que **todas** las cuentas son fiscales

Mejores prácticas en materia fiscal



Operaciones con partes relacionadas

- Pactadas a valor de mercado
- **Sugerencia:** Contar con documentación contable, legal y fiscal que respalde las operaciones

Mejores prácticas en materia fiscal



Operaciones simuladas (EFOS/EDOS)

Evitar este tipo de operaciones

➤ **Sugerencias:**

- Asegurarse que las empresas con las que se realicen operaciones cuenten con activos, personal, infraestructura o capacidad material para realizarlas
- Verificar listados

Mejores prácticas en materia fiscal



Contratos de préstamos

Contar con pruebas adicionales al contrato (medios que respalden transferencia de recursos monetarios)

- **Sugerencia:** vincular los contratos con otros elementos, tales como:
 - fichas de depósito
 - recibos de transferencias bancarias
 - recibos de pago



Salles Sainz

Grant Thornton

An instinct for growth™

Aspectos relevantes en materia fiscal



Aspectos relevantes en materia fiscal



- Anexo 20 versión 3.3 / complemento recepción de pagos

Obligatorio: 1 de diciembre de 2017 (opcional 1 de julio 2017)

Algunos objetivos SAT

- Homologar la facturación de conceptos que resultan ingreso-deducción:
 - Anticipos
 - Viáticos
- Evitar temas de discrepancia fiscal para personas físicas

Aspectos relevantes en materia fiscal



- Anexo 20 versión 3.3 / complemento recepción de pagos

Regla 2.7.1.8 RMF 2017 “Complementos para incorporar información fiscal en los CFDI”

Para los efectos del artículo 29, fracción VI del CFF, el SAT publicará en su portal los complementos que permitan a los contribuyentes de sectores o actividades específicas, incorporar requisitos fiscales en los CFDI que expidan.

Los complementos que el SAT publique en su portal, serán de uso obligatorio para los contribuyentes que les aplique, pasados treinta días naturales, contados a partir de su publicación en el citado portal, salvo cuando exista alguna facilidad o disposición que establezca un periodo diferente o los libere de su uso.

Para el registro de los datos solicitados en los referidos complementos, se deberán aplicar los criterios establecidos en las Guías de llenado que al efecto se publiquen en el citado portal.

Aspectos relevantes en materia fiscal



Anexo 20 versión 3.3 / complemento recepción de pagos

- “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet”
 - Apéndice 6 Procedimiento para la emisión de los CFDI en el caso de anticipos recibidos
 - Apéndice 8 Caso de Uso Facturación de Anticipos

Aspectos relevantes en materia fiscal



Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet

- Apéndice 6 Procedimiento para la emisión de los CFDI en el caso de anticipos recibidos
 - Distinción entre garantía o deposito y anticipo
 - Distinción entre venta a parcialidades y anticipo
 - Precisa los casos en los que se está ante una operación en donde existe el pago de anticipo

Aspectos relevantes en materia fiscal



Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet

- Apéndice 8 Caso de Uso Facturación de Anticipos
 - Características del pago de anticipo
 - Precisión de qué no debe considerarse anticipo

Aspectos relevantes en materia fiscal



Guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento

- Cuando se entreguen viáticos al trabajador este dato podrá reportarse de cualquiera de las siguientes formas:
 - CFDI de nómina del período que comprenda la fecha en que el recurso fue entregado al trabajador
 - CFDI de nómina siguiente a aquel que corresponda a la fecha en que fue entregado el recurso al trabajador
 - siempre y cuando se emita dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la entrega del recurso al trabajador y dentro del mismo ejercicio fiscal en que se entregó el recurso

Aspectos relevantes en materia fiscal



Guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento

- Apéndice 4 Caso de Uso Reporte de viáticos en el recibo de nómina

“Los contribuyentes que hagan pagos por concepto de sueldos y salarios podrán dar por cumplidas las obligaciones de expedir la constancia y el comprobante fiscal del monto total de los viáticos pagados en el año de calendario mediante la expedición y entrega en tiempo y forma a sus trabajadores del CFDI de nómina, siempre que en dicho CFDI hayan reflejado la información de viáticos que fueron entregados, así como los importes comprobados y no comprobados”

Aspectos relevantes en materia fiscal



Fracción VI Artículo 99 Ley del ISR

- Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, tendrán las siguientes obligaciones:
 - *Proporcionar a más tardar el 15 de febrero de cada año, a las personas a quienes les hubieran prestado servicios personales subordinados, constancia y el comprobante fiscal del monto total de los viáticos pagados en el año de calendario de que se trate*



Aspectos relevantes en materia fiscal



- Comunicado de Prensa SAT / 22-Nov-17
- Se amplía periodo de convivencia opcional hasta 31-Dic-17
 - Comprobantes con complemento para recepción de pagos será opcional hasta el 31-03-18
- Proceso de aprobación para cancelación de facturas en vigor a partir del 01-07-18
 - Hasta el 30-06-18 no se considerará infracción los errores o discrepancias al registrar la unidad de medida y/o clave de producto o servicio
- Disposiciones fiscales con estos ajustes aún pendientes de publicación

CFDI Versión 3.3





- Las cantidades que estén amparadas en los comprobantes fiscales que no reúnan algún requisito de los establecidos en los artículos 29, 29-A del Código, según sea el caso, o cuando los datos contenidos en los mismos se plasmen en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales, no podrán deducirse o acreditarse fiscalmente.

EXPEDICIÓN DE CFDI



- De acuerdo con el CFF, los contribuyentes están obligados a emitir CFDI por los Actos o Actividades que se realicen o por los Ingresos que se perciban así como por las retenciones de contribuciones que efectúen los contribuyentes
- Existen dos tipos de requisitos que deben de cumplir los emisores de CFDI, el primer tipo son los que señala el CFF en su artículo 29-A y la RMF (Fiscales) y el segundo, los que señala el ANEXO 20 Ver. 3.3 de la RMF y los complementos, estos últimos son de carácter (Técnicos.)



Requisitos Art. 29 y 29-A del CFF

- ✓ **I.** e-Firma
- ✓ **II.** Certificado de Sellos Digitales
- ✓ **III.** Requisitos 29-A CFF
- ✓ **IV.** Validación por el SAT
- ✓ **IV.** Asignación de Folio UUID
- ✓ **IV.** incorporar Sello Digital SAT
- ✓ **V.** Entregar CFDI al cliente



Requisitos Art. 29 y 29-A del CFF

- **VI.** Cumplir con las especificaciones que en materia de informática determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general
- **IX.** Los contenidos en las disposiciones fiscales, que sean requeridos y dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general.



Principales Cambios CFDI 3.3

- Se incorporan 46 reglas de validación
- Con 22 “campos” nuevos y se incluyen 17 catálogos
- En 16 campos te pide formato de estructura
- Impuestos a nivel concepto
- Descuentos a nivel concepto
- Se verifica el RFC del receptor
- No permite usar número negativos
- Se confirmará cuando los importes sean altos



Atributos (Encabezado del CFDI)

Obligatorios

- FECHA: Momento en que se expide el comprobante
- LUGAR: Código Postal integrado por 95,777 Códigos Postales
- TIPO DE COMPROBANTE: Tipo de comprobante integrado por 5 tipos.
- Mencionar la Versión de CFDI 3.3

Opcionales

- Serie de Comprobante
- Folio de Control Interno



Atributos

- Se debe solicitar la confirmación al PAC, quien le asignará un clave de confirmación al CFDI.
- De igual manera, se tiene que solicitar clave de confirmación cuando los tipos de cambio son demasiados bajos o altos en relación al valor del mercado cambiario.



Atributos



| Tipo de comprobante | Descripción | Valor máximo |
|---------------------|-------------|---------------------------------------|
| 22 | | |
| I | Ingreso | 100,000,000 |
| E | Egreso | 100,000,000 |
| T | Traslado | 0 |
| N | Nómina | NS NdS 400,000 2,000,000 |
| P | Pago | 100,000,000 |

Atributos (Emisor del CFDI)

Obligatorios

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C)
- REGIMEN FISCAL: Régimen Fiscal integrado por 21 Regímenes fiscales

Opcionales

- Nombre del Contribuyente emisor del CFDI



Atributos (Receptor del CFDI)

Obligatorios

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C)
- USO DEL CFDI: Uso CFDI integrado por 22 Conceptos de Uso



Opcionales

- Nombre del Contribuyente Receptor

Condicional

- RESIDENCIA FISCAL: País integrado por 54 Países.
- ID Tributario: Registro de ID tributario del contribuyente extranjero



Atributos (Uso de CFDI)



G01 Adquisición de mercancías

G02 Devoluciones, descuentos o bonificaciones

G03 Gastos en general

I01 Construcciones

I02 Mobiliario y equipo de oficina por inversiones

I03 Equipo de transporte

I04 Equipo de computo y accesorios

I05 Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental

I06 Comunicaciones telefónicas

I07 Comunicaciones satelitales

I08 Otra maquinaria y equipo

D01 Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.

D02 Gastos médicos por incapacidad o discapacidad

D03 Gastos funerales.

D04 Donativos.

D05 Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios (casa habitación).

D06 Aportaciones voluntarias al SAR.

D07 Primas por seguros de gastos médicos.

D08 Gastos de transportación escolar obligatoria.

D09 Depósitos en cuentas para el ahorro, primas que tengan como base planes de pensiones.

D10 Pagos por servicios educativos (colegiaturas)

P01 Por definir

Atributos (Datos del Comprobante)

Obligatorios

- Clave de Producto y/o Servicio: Clave producto Servicio integrado por 52,839 conceptos.
- Clave Unidad de Medida: Clave Unidad integrado por 1,732 unidades de medida.
- Cantidad y Unidad de Medida.
- Valor Unitario.
- Impuestos: Impuesto integrado por 3 impuestos.
- Importe del Producto y/o Servicio



Atributos (Datos del Comprobante)

Opcionales

- Número de Identificación del Producto
- Descripción del Producto y/o Servicios



Atributos (CFDI Relacionados)



- (A) Tipo de relación

| Tipo Relación | Descripción |
|---------------|------------------------------------------------------------|
| 01 | Nota de crédito de los documentos relacionados |
| 02 | Nota de débito de los documentos relacionados |
| 03 | Devolución de mercancía sobre facturas o traslados previos |
| 04 | Sustitución de los CFDI previos |
| 05 | Traslados de mercancías facturados previamente |
| 06 | Factura generada por los traslados previos |

- (B) CFDI Relacionado: UUID del CFDI original o relacionado

Atributos (Datos del Comprobante)

Obligatorios

- Moneda: Moneda integrado por 178 tipos de monedas.
- Condiciones de Pago (Contado/Crédito)
- Método de Pago: Método Pago integrado por 2 métodos de pago
- Forma de Pago: Forma Pago integrado por 20 formas de pago.



Atributos (Datos del Comprobante)

Opcionales

- Tipo de Cambio
- Clave de Confirmación



Atributos (Método de Pago y Forma de Pago)

| Método Pago | Descripción | Forma Pago | Descripción | Forma Pago | Descripción |
|-------------|----------------------------------|------------|-------------------------------------|------------|-----------------------------|
| PUE | Pago en una sola exhibición | 01 | Efectivo | 14 | Pago por consignación |
| | | 02 | Cheque nominativo | 15 | Condonación |
| | | 03 | Transferencia electrónica de fondos | 17 | Compensación |
| | | | | 23 | Novación |
| | | 04 | Tarjeta de crédito | 24 | Confusión |
| 05 | Monedero electrónico | 25 | Remisión de deuda | | |
| PPD | Pago en parcialidades o diferido | 06 | Dinero electrónico | 26 | Prescripción o caducidad |
| | | 08 | Vales de despensa | 27 | A satisfacción del acreedor |
| | | 12 | Dación en pago | 28 | Tarjeta de débito |
| | | 13 | Pago por subrogación | 29 | Tarjeta de servicios |
| | | | | 99 | Por definir |

Complementos CFDI

- Comercio Exterior *RMF 2.7.1.22*,
- INE
- De Pagos *RMF 2.7.1.35*,
- Estado de cuenta de combustibles de monederos electrónicos. *RMF 3.3.1.7 y 3.3.1.10*
- Donatarias. *RMF 2.7.1.29*
- Compra venta de Divisas. *RMF 2.7.1.17*
- Persona Física integrante de Coordinado.
- Turista Pasajero Extranjero. *RFM 4.6.4*
- Recibo de pago de Nómina. *RMF 2.7.5.1*,
- Vales de Despensa. *RMF 3.3.1.19*,
- Aerolíneas. *RMF 2.7.1.25*,
- Notarios Públicos. *RMF 2.7.1.23*,
- Vehículo Usado. *RMF 2.7.1.11*,



Complementos CFDI

- Servicios Parciales de Construcción. *RMF 11.6.1,*
- Instituciones Educativas Privadas. *RMF 11.3.2*
- Venta de Vehículos. *RMF 2.7.1.31, y 11.4.5*
- Obras de arte plásticas y antigüedades *RMF 2.7.3.8*
- Timbre fiscal, *RMF 2.7.4.6*
- Leyendas Fiscales *RMF 4.6.6*
- Complemento por concepto de liquidación Coordinados *RMF 3.7.1*
- Gastos del consorcio derivados de la Ejecución de un Contrato de Exploración o Extracción de Hidrocarburos *RMF 10.6 y 10.7*
- Certificado de destrucción *RMF 11.4.6*
- Comisionistas o cobradores *RMF 2.7.1.3*



Cancelación de CFDI

El CFDI que haya sido pagado total o parcialmente no se podrá cancelar sin autorización del receptor

Las facturas que se podrán cancelar sin confirmación del receptor son:

- Sean ingresos hasta \$5,000
- Sean de nómina, egreso o traslado
- Que amparen retenciones e información de pagos
- Se emitan a través de “Mis cuentas”
- Sea al público en general
- Sea emitida a residentes en el extranjero
- Cuándo se realice dentro de las primeras 72 horas después de su expedición



Todas las facturas restantes se pueden cancelar siempre y cuándo se cuente con la aceptación del receptor

Cancelación de CFDI



La cancelación se hará a través del buzón tributario:

- El emisor del CFDI, enviará al receptor una solicitud de cancelación.
- El receptor del CFDI tiene 72 horas para aceptar o negar la cancelación
- De no manifestar alguna respuesta, el SAT considerará que el receptor acepta la cancelación del CFDI

Sanciones en Comprobantes Digitales

- Se considera infracción, no expedir, no entregar o no poner a disposición de los clientes los CFDI, cuando las disposiciones fiscales lo establezcan, o expedirlos sin requisitos señalados en el CFF, en su Reglamento o en las reglas de carácter general que al efecto emita el SAT. La sanción asciende de \$ 13, 570.00 a \$77,580.00 (Artículo 83, fracción VII y 84, fracción IV del CFF).
- Artículo 109.- Será sancionado con las mismas penas del delito de defraudación fiscal, quien:
 - VIII. Darle efectos fiscales a los comprobantes digitales cuando no reúnan los requisitos de los artículos 29 y 29-A de este Código.



Sanciones en Comprobantes Digitales

El delito de defraudación fiscal se sancionará con las penas siguientes:



Con prisión de tres meses a dos años, cuando el monto de lo defraudado no exceda de \$1'540,350.00

Con prisión de dos años a cinco años cuando el monto de lo defraudado exceda de \$1'540,350.00 pero no de \$2'310,320.00

Con prisión de tres años a nueve años cuando el monto de lo defraudado fuere mayor de \$2'310,320.00

Anuncia el SAT facilidades para la implementación de la nueva factura electrónica

"Como resultado de un constante diálogo e interacción con los contribuyentes, el SAT emite facilidades encaminadas a consolidar la adopción generalizada de la nueva versión de la factura electrónica.

- Se amplía el periodo de convivencia opcional de la nueva factura hasta el 31 de diciembre de 2017
- La emisión de comprobantes con el Complemento para Recepción de Pagos será opcional hasta el 31 de marzo de 2018



Anuncia el SAT facilidades para la implementación de la nueva factura electrónica

El Servicio de Administración Tributaria ha impulsado el rediseño de procesos para propiciar una interacción más oportuna, automatizada y transparente de los contribuyentes con la autoridad tributaria.

- Las adecuaciones a la factura electrónica permitirán eliminar en los próximos años declaraciones informativas, ofrecer declaraciones mensuales pre llenadas de IVA, ISR y IEPS, así como reducir los requerimientos en materia de contabilidad electrónica.



El Servicio de Administración Tributaria informa:

1. A partir del 1 de julio del 2017 entró en vigor la versión 3.3 de la factura electrónica. No obstante, los contribuyentes podrán continuar emitiendo en la versión 3.2 hasta el 31 de diciembre del 2017. A partir del 1 de enero del 2018, la única versión válida será 3.3.
2. La emisión de comprobantes con el Complemento para Recepción de Pagos será opcional hasta el 31 de marzo del 2018.
3. El proceso de aprobación para la cancelación de facturas electrónicas entrará en vigor el 1 de julio del 2018.



El Servicio de Administración Tributaria informa:



4. Hasta el 30 de junio de 2018, en caso de que exista un posible error o discrepancia al registrar la clave de unidad de medida y/o clave de producto o servicio, no se considerará infracción.

5. En los próximos días se estarán publicando los ajustes a las disposiciones fiscales correspondientes para reflejar las facilidades aquí descritas.

Estas facilidades, favorecen la conclusión de la implementación generalizada de la nueva factura por parte de los contribuyentes, mediante esquemas de convivencia de versiones que permiten una migración gradual, de forma que las empresas puedan alinear sus procesos operativos con los de facturación de manera más natural y sistemática.

“



“Nada es particularmente difícil si lo divides en pequeñas tareas.”

- Henry Ford.

”





Salles Sainz

Grant Thornton

An instinct for growth™

Declaraciones anuales informativas de partes relacionadas



Salles Sainz

Grant Thornton

An instinct for growth™

Antecedentes

Erosión de la base gravable y traslado de utilidades (BEPS por sus siglas en Inglés)

- Implementación de quince acciones para combatir el tema de BEPS.
- Establecer un sistema diferente más amplio, transparente, con el objetivo de acrecentar mayormente el nivel de tributación a nivel global.
- Garantizar que los beneficios sean gravados en el lugar donde realicen actividades económicas que dieron origen a dichos beneficios y donde realmente se crea valor.

Antecedentes

Erosión de la base gravable y traslado de utilidades (BEPS por sus siglas en Inglés)

- Actualizar la legislación fiscal del siglo XXI y alinear la base gravamen en todo el mundo.
- Reformas a los tratados para evitar la doble imposición, a los comentarios al Convenio de la OCDE, a los lineamientos y las directrices en materia de Precios de Transferencia y a la legislación local.



OECD BEPS

ACCIÓN 13 - BEPS



BEPS



IMPLEMEN
TACIÓN
15
ACCIONES



ACCIÓN 13 - BEPS
DOCUMENTACIÓN
DE PRECIOS DE
TRANSFERENCIA Y
REPORTE PAÍS
POR PAÍS

Objetivos de los requerimientos de la documentación de PT
(Apartado B, Capítulo V, Guías de PT de la OCDE)



Que los contribuyentes documenten apropiadamente las operaciones entre partes relacionadas, y proporcionen la información necesaria/útil a las autoridades fiscales competentes para que éstas puedan evaluar acertadamente los riesgos en PT, que les permita identificar en que casos realizar pertinentemente una auditoría exhaustiva al respecto.

Nuevas obligaciones de precios de transferencia

ACCIÓN 13 – BEPS



**DOCUMENTACIÓN DE
PRECIOS DE
TRANSFERENCIA Y
REPORTE PAÍS POR
PAÍS**



**REFORMA FISCAL 2016
ARTÍCULO 76-A LISR**

**DECLARACIONES
ANUALES
INFORMATIVAS DE
PARTES
RELACIONADAS**

Proceso de implementación

Declaraciones anuales informativas de partes relacionadas Artículo 76-A LISR

05 de
octubre
2015

Se presentó el paquete final de reportes del plan de acción BEPS, disponibles en la página web de la OCDE.

Reforma
fiscal
2016

Considerando la acción 13 del plan de acción BEPS se adiciona a la LISR el artículo 76-A.

15 de
mayo
2017

Se publicó en el DOF la primera resolución de modificaciones a la RMF en la que se incluyen las reglas para el cumplimiento del artículo 76-A de la LISR.

Proceso de implementación

Declaraciones anuales informativas de partes relacionadas Artículo 76-A LISR

21 de
septiembre
de 2017

PRODECON en consenso con el SAT dio a conocer los formatos guía y las preguntas frecuentes de las Declaraciones Anuales Informativas de Precios de Transferencia.

01 de
noviembre
de 2017

Liberación de la plataforma electrónica para el llenado de las declaraciones de partes relacionadas.



¿Quiénes presentan estas declaraciones?

Los contribuyentes señalados en el artículo 32-H, **fracciones I, II, III y IV** del Código Fiscal de la Federación que **celebren operaciones con partes relacionadas...**

**ARTÍCULO
76-A LISR**

¿Quiénes presentan estas declaraciones?

ARTÍCULO 32-H CFF

I. Obtengan ingresos acumulables mayores a los **\$686,252,580** pesos o tengan acciones colocadas en el mercado;

II. Pertenezcan al régimen fiscal opcional de grupos de sociedades;

III. Sean entidades paraestatales;

IV. Sean residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país.

Declaraciones anuales informativas de partes relacionadas

Artículo 76-A LISR (fracciones I, II y III)

Declaraciones
anuales
informativas de
partes relacionadas
2016

Maestra

Local

País por país

Se presentan a más
tardar el 31 de
diciembre de 2017

Declaraciones anuales informativas de partes relacionadas

Artículo 76-A LISR (fracciones I, II y III)

Maestra

Información global del grupo empresarial multinacional de sus operaciones y políticas de precios de transferencia.

Local

Operaciones con partes relacionadas, montos y análisis económico.

País por país

A nivel país la distribución global de ingresos, pago de impuestos y actividad de cada entidad del grupo internacional.

Artículo 76-A LISR y Reglas 3.9.11 -3.9.17 RMF

(Acción 13 – Documentación de PT y Reporte País por País)

Declaración
Informativa
Maestra

Artículo 76-A (Fracción I) LISR y 3.9.15 RMF

- Estructura organizacional;
- Descripción de la actividad, sus intangibles, actividades financieras con sus partes relacionadas; y
- Posición financiera y fiscal.

Declaración
Informativa
Local

Artículo 76-A (Fracción II) LISR y 3.9.16 RMF

- Descripción de la estructura organizacional, actividades estratégicas y de negocio, así como de sus operaciones con partes relacionadas; e
- Información financiera del contribuyente obligado y de las operaciones o empresas utilizadas como comparables en sus análisis.

Declaración
Informativa
País por País

Artículo 76-A (Fracción III) LISR y 3.9.17 RMF

- Información a nivel jurisdicción fiscal sobre la distribución mundial de ingresos e impuestos pagados;
- Indicadores de localización de las actividades económicas en las jurisdicciones fiscales en las que opera el grupo empresarial multinacional; y
- Listado e información de todas las entidades integrantes del grupo multinacional, y de sus establecimientos permanentes.

Artículo 76-A LISR (fracción III)

Informativa País
por País

¿Quiénes la
presentan la
Declaración?

Aquellos
contribuyentes que:

a) Sean personas morales controladoras multinacionales:

1. Sean residentes en México;
2. Tengan empresas subsidiarias definidas en términos de las NIF, o bien, establecimientos permanentes, que residan en el extranjero;
3. No sean subsidiarias de otra empresa residente en el extranjero;
4. Estén obligados a consolidar y reportar en los términos de las NIF;
5. Reporten en sus estados financieros consolidados, resultados de entidades en el extranjero;
6. Hayan obtenido ingresos consolidados iguales o mayores \$12,000 millones de pesos.

b) Sean personas morales residentes en territorio nacional o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, que hayan sido designadas por la persona moral controladora del Grupo Empresarial Multinacional residente en el extranjero como responsables de presentar la declaración.

Artículo 76-A LISR (fracción III)

Intercambio de
información de la
Declaración Informativa

País por País



Podrá ser intercambiada de manera automática con otras jurisdicciones con las que México tenga en vigor un tratado de intercambio amplio de información.

¿Qué pasa si no se presentan estas declaraciones?

Sanción

Artículo 32-D CFF
Primer párrafo
Fracción iv

Limitar operaciones con la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal y la Procuraduría General de la República.

Multa

Artículo 81
(fracción XL) CFF
y Artículo 82
(fracción XXXVII)
CFF

De los \$140,540.00 a \$200,090.00 pesos.

Reformas fiscales de Estados Unidos de América



Reformas Fiscales de Estados Unidos de América

Objetivos:

- Reducción de impuestos para clase media.
- Simplificar el Código Fiscal.
- Crecimiento de la economía de los Estados Unidos de América (reactivación económica y creación de empleos).
- No aumentar la deuda y déficit del País.



Reformas Fiscales de Estados Unidos de América



Que se Reforma (primera en magnitud desde 1986 hace 31 años):

- **Noviembre 2 fue presentada la propuesta.**
 - Reducción de 7 a 4 franjas del ISR a personas físicas.
 - Tasa Corporativa del 35% al 20%.
 - Impuestos Territoriales Corporativos (Gravar solo lo ganado en EEUU, lo ganado en el exterior pagará el impuesto de país de origen). No acreditamiento del ISR pagado en el extranjero.
 - Impuesto de un 12% a utilidades foráneas previas no repatriadas.
 - Deducciones fiscales locales
 - Derogación del Impuesto de sucesión

Ya aprobada por Cámara de Representantes



Grant Thornton

An instinct for growth™

Reformas Fiscales de Estados Unidos de América



Que se Reforma (primera en magnitud desde 1986 hace 31 años):

- Exclusión del Impuesto de Ajuste Fronterizo (BAT=border adjustment tax= gravar las importaciones a EUA).
- Sin embargo se pretender crear un Impuesto al consumo interno del 20% por pagos a empresas extranjeras partes relacionadas, que excedan a USD\$ 100 m., siendo un impuesto no deducible.
- Limitación de pérdidas fiscales por amortizar al 90% del resultado fiscal.

Reformas Fiscales de Estados Unidos de América



Reducción a tabla de ISR personas físicas:

- Reducción a Cuatro rangos > (12%, 25%, 35% y 39.6%)
- Actualmente son siete rangos (10%, 15%, 25%, 28%, 33%, 35%, 39.6%)
- Se mantiene tasa máxima de ISR por ganancias de capital al 20%.

Reformas Fiscales de Estados Unidos de América



- Duplicar la deducción estándar (una cantidad fija de ingresos exentos), actualmente se permite deducir USD\$ 6,350 por individuo, y USD\$ 12,700 a parejas casadas, y se incrementaría de USD\$ 12,000 a USD\$ 24,000 para parejas.

Reformas Fiscales de Estados Unidos de América



Tasa Corporativa:

- Máxima del 20% (Actualmente 35%).
- Para corporaciones de servicios personales será del 25%
- Pass-through business rate- a una tasa del 25%.

REFIPRES (consecuencia para México)

- aquellos que no están gravados en el extranjero o lo están con un ISR inferior a 75% del Impuesto que se causaría y pagaría en México

Reformas Fiscales de Estados Unidos de América



Se pretende eliminar y disminuir el Impuesto por transferencias:

1. Impuesto sobre Donación (ISD) Gift Tax (el donante paga el Impuesto)- GIFT TAX
(Exención de USD\$ 14,000 dls por persona) (tasa del 40%)
2. Impuesto sobre sucesión (ISS) (tasa del 18% al 40%)- STATE TAX
3. Impuesto Intergeneracional (ISTIG) (tasa fija del 40%) – GENERATION SKIPPING TRANSFER TAX



Reformas Fiscales de Estados Unidos de América



- Exención vitalicia conjunta para el ISD-ISTIG e ISS, se duplica de USD\$ 5.6 million a USD\$ 11.2 million, misma que se ajustará con inflación.
- A partir de 2024, el ISS e ISTIG se derogan, y el ISD se reduce al 35%.

Reformas Fiscales de Estados Unidos de América



- Reforma de deducir al 100% inmuebles adquiridos después del 27 de septiembre 2017 y hasta antes del 1 de enero de 2023
- Tasa de Repatriación del 12%.
 - Cerca de 2.6 billones de dólares fuera de USA



Reformas Fiscales de Estados Unidos de América



Impacto Reforma Fiscal EUA en México:

- Una menor tasa de impuesto corporativo en EUA, significará un mayor atractivo para invertir en EUA.
- México perdería competitividad (20% vs 30%). Un tercio menos. Indispensable una reforma fiscal integral.
- Tendencia a bajar el impuesto corporativo e incrementar el impuesto al consumo (tasa promedio ISR = de 27.5% a 23.62%).
- Tasa promedio Impuesto al Consumo, de 17.7% al 19.5%
- México – tasa del 16% sin aplicar a alimentos ni medicinas.
- Las grandes corporaciones estadounidenses y mercados financieros, así como la mayoría Republicana apoyan la reforma.

Reforma Fiscal en los EUA



Efectos y consecuencias en México

- La aprobación de reforma USA restará competitividad a nuestro país - Indispensable un reforma fiscal integral
- USA paraíso fiscal – menos del 75% tasa de ISR corporativa en México – $30\% * 75\% = 22.50\%$
- Consecuencias inversiones en paraísos fiscales:
 - Transparentar ingresos incluso antes de repatriación
 - Declaración informativa de inversiones – consecuencia penal
 - Retención del 40% pagos a paraísos fiscales

Reformas Fiscales de Estados Unidos de América



Impacto Reforma Fiscal EUA en México:

- México deberá de ser más competitivo. Pero cómo???
- Bajando la tasa del ISR?
- Aumentando la tasa del IVA? 17%? 50 mil mil.
- Endeudándose ?? Ya no hay !!!!
- Recortando el gasto público??
- México está haciendo algo, en estos momentos de elecciones??
- Si EUA se vuelve más competitivo, muchas empresas se trasladaría a dicho país, pudiendo provocar más incremento peso-dólar

Principales puntos de fiscalización en Comercio Exterior



Recaudación Comercio Exterior



Recaudación Comercio Exterior



Recaudación derivada de operaciones de comercio exterior

Anual

Millones de pesos

| Periodo | IVA | IGI | DTA | IEPS | ISAN | Otros | Total |
|---------|---------|--------|-------|---------|------|-------|---------|
| 2011 | 263,898 | 27,889 | 589 | 3,109 | 9 | 2,685 | 298,180 |
| 2012 | 297,259 | 29,183 | 689 | 3,614 | 7 | 2,775 | 333,528 |
| 2013 | 295,700 | 29,567 | 704 | 4,160 | 8 | 2,689 | 332,828 |
| 2014 | 328,706 | 34,166 | 788 | 6,276 | 16 | 2,364 | 372,316 |
| 2015 | 496,105 | 44,475 | 1,197 | 129,190 | 14 | 2,800 | 673,781 |
| 2016 | 569,034 | 50,762 | 1,358 | 162,856 | 15 | 3,525 | 787,550 |
| 2017* | 305,718 | 25,175 | 739 | 78,925 | 3 | 1,559 | 412,120 |

* Enero a Junio

Fuente: SAT.

Operaciones de Comercio Exterior



Operaciones de Comercio Exterior



Principales puntos en la Fiscalización



- Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera (PAMAS).
- Preferencia arancelaria.
- Acreditamiento de legal estancia.
- Retorno de mercancías.
- Valoración aduanera.
- Regulaciones y restricciones no arancelarias
- Verificación de mercancías en transporte.

Principales puntos en la Fiscalización



- Facturas alteradas y/o apócrifas.
- Proveedores no localizados o inexistentes.
- Cumplimiento en obligaciones Registro en el Esquema de Certificación de Empresas: Modalidad IVA e IEPS.
- Programa IMMEX.
- Enajenación de mercancías por residente en el extranjero y entrega en territorio nacional.

Novedades en Precios de Transferencia



Novedades en PT



- El Plan BEPS y sus 15 acciones han revolucionado la materia de PT, además de la Planeación Fiscal y la manera de aplicar los Tratados para Evitar la Doble Tributación.
- BEPS ya ha ido aterrizando en nuestra LISR
- A partir de julio de 2017 tenemos Nuevas Guías de PT de la OCDE que reflejan las conclusiones de los diversos reportes BEPS

Nuevas declaraciones informativas de PT



3 nuevas declaraciones (Art. 76-A):

- Local
 - Maestra
 - País por País
-
- En principio, presentación a más tardar el 31 de diciembre de 2017 respecto al ejercicio fiscal 2016 (hay excepciones)

 - Esta obligación nace de la Acción 13 del Plan BEPS

Nuevas declaraciones informativas de PT



¿Quién las debe presentar?

- Local y Maestra:

Quienes hubieran tenido ingresos acumulables de más de \$645 mdp; Régimen Opcional (todas); Paraestatales; Empresas de Bolsa; y EP's.

Maestra: sólo si se trata de Grupos Multinacionales

Local: también nacionales con operaciones nacionales

- País por País:

A) Controladoras de MNE's residentes en México con ingresos consolidados de más de \$12,000 mdp; o

B) Residentes en México o EP's **designadas** por la Controladora extranjera

Nuevas declaraciones informativas de PT



¿Cómo se presentan?

A través de la herramienta y plataforma tecnológica que liberó el SAT a principios de noviembre

www.sat.gob.mx



Inscríbete en el RFC
Cédula de Identificación Fiscal

Buzón Tributario

Régimen de Incorporación Fiscal

Mis cuentas

► Novedades

- Comunicado de prensa**
Noviembre 08. Este Buen Fin, paga con tarjeta y gana en el sorteo
- Comunicado de prensa**
Noviembre 08. Procederá SAT conforme a disposiciones fiscales con relación a contribuyentes señalados en investigación Paradise Papers
- Comunicado de prensa**
Noviembre 01. Retiran semáforo fiscal en aduana de Cancún
- Comunicado de prensa**
Octubre 31. La Recaudación del SAT sigue arrojando resultados positivos
- Comunicado de prensa**
Octubre 31. Presentan SAT y PRODECON plataforma y formatos digitales para nuevas declaraciones informativas de precios de transferencia
- Comunicado de prensa**
Octubre 30. Se normaliza trámite de ingreso de donaciones
- Comunicado de prensa**
Octubre 25. Presentan resultados en Mesa de Combate a la ilegalidad

► Lo más buscado

- Restablece tu contraseña
- Renovación de firma electrónica
- Verificación de comprobantes
- Factura gratuita/Catálogo de productos y servicios
- Citas
- Chat

► Destacados

- Quejas y denuncias
- Constancia de inscripción
- Contabilidad electrónica
- Opinión del cumplimiento
- Ley Antilavado

Pregunta del día

¿Cómo se reportan en el recibo de nómina, los viáticos que no fueron utilizados?

Ver más

Preguntas frecuentes

Hacia **Aduana S21**

Nuevo modelo de atención a pasajeros

#SinSemáforosEsMejor

Declaraciones informativas de partes relacionadas

Transparencia donativos sismos 2017

Importación definitiva de vehículos

Que no te engañen

Denuncia si no te expiden facturas

CREZCAMOS JUNTOS México

Ven a trabajar en las aduanas del SAT

2017 Expo TRAF 15 al 17 de

Expo Guad:

Visita e del SA

SAT > FICHAS TEMÁTICAS > DECLARACIONES INFORMATIVAS > DECLARACIONES DE PARTES RELACIONADAS



Imprimir



Tweet

DECLARACIONES DE PARTES RELACIONADAS

[Ingresa al aplicativo](#)

[Preguntas frecuentes para efectos de las declaraciones anuales informativas de partes relacionadas: maestra, local y país por país](#)
Guías.

[Servicio de Declaraciones y Pagos. Declaraciones de Partes Relacionadas. Características técnicas mínimas](#)
Versión: 1

[Servicio de Declaraciones y Pagos. Declaraciones de Partes Relacionadas. Guardado de PDF en archivos de office word y excel 2007 y posteriores. Versión: 1](#)

Formatos.

[Formato guía para la presentación de la Declaración informativa local de partes relacionadas](#)

[Formato guía para la presentación de la Declaración Informativa Maestra de partes relacionadas](#)

[Formato guía para la presentación de la Declaración Informativa País por País](#)

Normatividad.

[Acuerdo Multilateral entre autoridades competentes sobre el intercambio de informes país por país \(español\)](#)

[Acuerdo Multilateral entre autoridades competentes sobre el intercambio de informes país por país \(inglés\)](#)

Información relacionada

Trámites

e-firma

Contraseña

Citas

Chat



Marca SAT

- 01 55 627 22 728 -

Nuevas declaraciones informativas de PT



¿Cuándo y a quién se presentan?

- **Local:** 31 Dic 2017 (fecha de cierre en México); se presenta al SAT.

Advertencia: el estudio de PT “Tradicional”, no es idéntico a la declaración local. La obligación del estudio subsiste, así como la de la DIM.

- **Maestra:** 31 Dic 2017 o según fecha de cierre de casa Matriz; se presenta al SAT
- **País por País:** 31 Dic 2017 o según fecha de cierre de casa Matriz; se presenta al fisco del país de la casa Matriz.

Nuevas declaraciones informativas de PT



¿Cuándo y a quién se presentan?

- **País por País:** 31 Dic 2017 o según fecha de cierre de casa Matriz; se presenta al fisco del país de la casa Matriz.

Mecanismos para el intercambio de los Reportes gobierno a gobierno: Acuerdos de Autoridad Competente con base en los acuerdos internacionales existentes (Convención Multilateral sobre Asistencia Mutua en Materia Fiscal, Tratados Fiscales Bilaterales y Acuerdos de Intercambio de Información en Materia Tributaria).

Nuevas declaraciones informativas de PT



¿Qué tipo de información se presenta?

- **Maestra:** Cualitativa (Descripción del negocio global, descripción de la cadena de valor, estructura, intangibles, actividades financieras, etc.)
- **País por País:** Cuantitativa (ingresos del GM, utilidades contables, ISR pagado y devengado, utilidades acumuladas, capital social, empleados, activos materiales, etc).
- **Local:** estrategias de negocio, políticas de PT, contratos, funciones DEMPE, información financiera segmentada, lista de APA's

Nuevas declaraciones informativas de PT



¿Hay sanciones por no presentar las declaraciones?

1. De \$140,000 a \$200,000 por no presentar o por presentarla incompleta, con errores o inconsistencias;
2. La Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal y la PGR no podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicio u obra pública a quienes incumplan con esta obligación;
3. Suspensión del padrón de importación

Cambio en la presentación de los anexos de PT para marzo 2018

De acuerdo con la reforma al CFF publicada el 27 de enero de 2017 y de acuerdo con el artículo 32-H, los contribuyentes que se señalan en dicho artículo deberán presentar ante las autoridades fiscales, como parte de la declaración del ejercicio, la información sobre su situación fiscal utilizado en los medios y formatos que mediante reglas de carácter general establezca el SAT.

La Declaración Informativa Sobre la Situación Fiscal (**DISIF**) del 2017 deberá presentarse conjuntamente con la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del mismo ejercicio **a más tardar el 31 de marzo de 2018**.

¡Gracias!



Salles Sainz

Grant Thornton

An instinct for growth™